

**ORGANISMOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS****AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA****Ratifican el numeral 1 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 101-2-2023-Líneas de Transmisión y el numeral 1 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 108-1-2023- Líneas de Transmisión****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 041-2023/DPP.EL.18**

Lima, 16 de junio de 2023

VISTOS:

El Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 101-2-2023-Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 2 de mayo de 2023, el Resumen Ejecutivo Nro. 4-2023/DPP/EL.18 del 14 de junio de 2023 y el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 108-1-2023- Líneas de Transmisión del 16 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 055-2023-MINEM/DM publicada el 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Energía y Minas encargó a PROINVERSIÓN la conducción de los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos “Nueva Subestación “Hub” Poroma (Primera Etapa) y Enlace 500 kV “Hub” Poroma - Colectora, ampliaciones y subestaciones asociadas”; “Nueva Subestación “Hub” San José – Primera Etapa y Enlace 220 kV “Hub” San José – Repartición (Arequipa), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”; y “Nueva SE Marcona II y Enlace 138 kV Marcona II - San Isidro (Bella Unión) - Pampa (Chala), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)” (en adelante, los Proyectos);

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No. 28-2023 del 20 de marzo de 2023, se aprobó la asignación de los Proyectos al Comité Especial de Inversión en Proyectos Hidrocarburos, Electricidad y Minería - PRO MINERÍA Y ENERGÍA;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 99-1-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 18 de abril de 2023, se aprobó el Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación de los Proyectos;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 101-2-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 2 de mayo de 2023, se aprobó el Informe de Evaluación de la fase de formulación de los Proyectos;

Que, mediante Oficio Nro. 003-2023-MINEM/CPIP-E de fecha 25 de mayo de 2023, el Ministerio de Energía y Minas otorgó su conformidad al Informe de Evaluación a través del Informe Nro. 0238-2023-MINEM/DGE;

Que, mediante Oficio Nro. 032-2023-EF/15.01 de fecha 14 de junio de 2023, el MEF otorgó su opinión favorable al Informe de Evaluación de los Proyectos;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 108-1-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 16 de junio de 2023, se aprobó las modificaciones al Informe de Evaluación y el Plan de Promoción de los Proyectos disponiendo además remitir el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva para su ratificación;

Que, el numeral 4 del párrafo 14.3 del artículo 14 del Decreto Legislativo No. 1362 establece que la Dirección Ejecutiva cumple la función de ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de APP cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300,000 UIT;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN Nro. 127-1-2023-CD adoptado por el Consejo Directivo en su sesión del 5 de mayo de 2023, el Consejo Directivo delegó en la Dirección Ejecutiva la función de incorporar los proyectos al proceso de promoción, así como aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada siempre que su Costo Total de Inversión no supere las 300,000 UIT, entre otros. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo Nro. 1362 corresponde publicar en el diario oficial El Peruano la aprobación de la modalidad de promoción de la inversión privada;

Que, de acuerdo con el Informe de Evaluación de los Proyectos, el Costo Total de Inversión del proyecto “Nueva Subestación “Hub” San José (Primera Etapa) y Enlace 500 kV “Hub” Poroma - Colectora, ampliaciones y subestaciones asociadas” es de US\$ 105.2 millones o su equivalente 80,776 UIT; del proyecto “Nueva Subestación “Hub” San José – Primera Etapa y Enlace 220 kV “Hub” San José – Repartición (Arequipa), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)” es de US\$ 103.7 millones o su equivalente 79,616 UIT; y del proyecto “Nueva SE Marcona II y Enlace 138 kV Marcona II - San Isidro (Bella Unión) - Pampa (Chala), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)” es de US\$ 88.2 millones o su equivalente 67,731 UIT, por lo que la ratificación de los acuerdos correspondiente, es de competencia de la Dirección Ejecutiva;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del párrafo 14.3 del artículo 14 del Decreto Legislativo No. 1362 y el Acuerdo PROINVERSIÓN Nro. 127-1-2023-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el numeral 1 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 101-2-2023-Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 2 de mayo de 2023, a través del cual se aprobó el Informe de Evaluación de los Proyectos.

Artículo 2.- Ratificar el numeral 1 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 108-1-2023- Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 16 de junio de 2023, a través del cual se aprobó las modificaciones al Informe de Evaluación de los Proyectos.

Artículo 3.- Aprobar la incorporación de los Proyectos al Proceso de Promoción de la inversión privada y la modalidad de promoción de la inversión privada de los Proyectos a través de una Asociación Público Privada.

Artículo 4.- Ratificar el numeral 2 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 108-1-2023- Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 16 de junio de 2023, a través del cual se aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Directora de Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo

2189502-1